

Facility Binding Arbitration Agreement Checklist



The following two pages should be presented to the resident when introducing the arbitration agreement. Use these sections to address any questions the resident may have about arbitration agreements and ensure their understanding.

The resident or resident's responsible party should initial the items and the facility should retain a copy with the resident's admission paperwork.

Lista de verificación del Acuerdo de arbitraje vinculante del Centro



ASPECTOS GENERALES Y PREGUNTAS FRECUENTES DEL ARBITRAJE

- El arbitraje se define de la siguiente manera: la resolución extrajudicial de una disputa entre partes que se somete a la decisión de un tercero imparcial denominado árbitro o tribunal arbitral, en lugar de un juez o un jurado.

- Ley Federal de Arbitraje: se promulgó en 1925 para garantizar la validez y exigibilidad de los acuerdos de arbitraje en cualquier contrato que involucre el comercio, que para el Centro significa sus operaciones diarias en las que recibe fondos federales de Medicare y compra artículos que pueden realizarse o venderse fuera del estado donde se encuentra el Centro.

- Los árbitros tienen la autoridad exclusiva. El árbitro o el tribunal arbitral son los únicos que pueden atender y resolver disputas entre las partes, incluidas las demandas de muerte por negligencia y las disputas sobre el Acuerdo de arbitraje vinculante, como su validez y exigibilidad.

- Usted está renunciando a su derecho a un juez, un jurado y un juicio. No hay apelaciones a menos que la ley estatal lo permita. Al firmar este Acuerdo, usted acepta que no quiere someter futuras disputas a un juez, un jurado o un juicio, y en su lugar acepta que someterá el asunto a los árbitros. Esto se denomina renunciar a su derecho a un juez, un jurado y un juicio. La ley estatal establece si usted tiene derechos de apelación de la decisión vinculante definitiva.

- ¿Cómo decidimos quién toma una decisión sobre la disputa? Usted y el Centro acordarán un árbitro neutral y un lugar conveniente para ambas partes. Si las partes no desean seleccionar un árbitro, o no pueden ponerse de acuerdo, la Asociación Estadounidense de Abogados de la Salud (AHLA, por sus siglas en inglés) administrará el arbitraje.

- ¿Qué sucede a continuación? El proceso de arbitraje seguirá un cronograma denominado auto de programación que finaliza con una audiencia ante los árbitros. La audiencia se celebrará en una ubicación mutuamente aceptable y conveniente para ambas partes.

- Resultado del arbitraje: la decisión será confidencial e incluirá las determinaciones y conclusiones de los árbitros y la concesión de indemnizaciones por daños y perjuicios. El estado donde se encuentra el centro será la ley aplicable. Esto significa que las leyes de nuestro estado sobre los plazos para presentar una reclamación o los límites en los daños se aplicarán a cualquier arbitraje.

- ¿Quién paga el arbitraje? Los gastos se pagarán según se describa en la decisión y el laudo arbitral.



Lista de verificación del Acuerdo de arbitraje vinculante del Centro



DISPOSICIONES DE ARBITRAJE

- Usted y el Centro pueden tener un abogado o abogados.

El Acuerdo de arbitraje vinculante es voluntario. Usted, el Residente o su Representante no están obligados a firmar este Acuerdo de arbitraje vinculante. Es voluntario y no es una condición para la admisión a este Centro o para continuar recibiendo tratamiento en este, y usted podrá vivir en el Centro y recibir atención y tratamiento incluso si decide no firmarlo.

-

Nuestras respectivas obligaciones son las siguientes: Si tiene una disputa, debe solicitar el arbitraje y darle al Centro una idea del problema y la resolución que desea. El Centro hará lo mismo si tiene una disputa en su contra. Si alguna de las partes presenta accidentalmente un caso en un tribunal, la otra parte puede corregir el problema y obligar a que la disputa se traslade a un arbitraje, hasta lo que sería el primer día del juicio en el sistema judicial.

-

Hay problemas, denominados quejas, que no se incluyen en este Acuerdo. Estos problemas incluyen reclamos generales sobre el Centro que puede analizar con organismos estatales o federales y la persona encargada de defender a los residentes de hogares de ancianos, el defensor de atención a largo plazo. Si el Centro le emite una notificación de alta o traslado involuntario, usted puede apelar la notificación ante un juez de derecho administrativo según lo exigen las leyes y regulaciones estatales y federales.

-

- Todo acerca de este proceso, desde la investigación de los hechos entre las partes, el proceso de arbitraje y la decisión y el laudo, es confidencial.

¿Qué sucede si un árbitro decide que hay un problema con este acuerdo? Si esto sucede, el problema se solucionará, pero el resto del acuerdo permanecerá tal cual se redactó y sin ningún cambio.

-

¿Por cuánto tiempo está vigente este acuerdo? Este acuerdo se aplica a esta admisión al Centro, cualquier admisión futura e incluso si su Acuerdo de admisión con el Centro se rescinde por cualquier motivo.

-

Si usted firma este acuerdo, puede cambiar de opinión. Puede rescindir el acuerdo mediante el envío de una cancelación por escrito al Centro dentro de los treinta (30) días de su firma.

-

¿Qué sucede si no firmo? Puede seguir viviendo aquí y seguir recibiendo la misma atención y tratamiento de calidad. Esto también es válido si rescinde el acuerdo dentro de los 30 días.

-

